



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

## **CONVOCATORIA**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NÚMERO

**IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
“SERVICIO DE LIMPIEZA”.**



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, incluyendo sus Anexos, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todos los Anexos, formatos o formularios a que se hace referencia en la Convocatoria forman parte integral de la misma.

Para los efectos de la presente Convocatoria, en la cual se establecen los términos en los que se desarrollará la Invitación, se entenderá por:

1. **Área contratante:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2. **CompraNet:** Tendrá el significado establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. **Convocante:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
4. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **Licitante:** La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
6. **Proveedor:** la persona con quien se celebre el contrato que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
7. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **SHF:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
9. **SRMSG:** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



## CONVOCATORIA

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), de conformidad con lo señalado en el artículo 134 constitucional y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 25, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que se encuentren adheridas al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza formalizado el día 11 de marzo de 2021, así como sus convenios modificatorios de fechas 14 de octubre de 2021, 28 de octubre de 2022 y 23 de noviembre de 2022, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo), se hace del conocimiento de los Licitantes que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el "**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", así como en el "**Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. Tania De la Paz Pérez Farca, encargada del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.



5. Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.
6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

### **Lugar de consulta de la Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, esta convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en la página del Sistema "CompraNet" <https://compranet.hacienda.gob.mx> hasta el **día 11 de abril de 2023**, así como en la página de internet de la Convocante en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/shf>.

El horario de consulta de la convocatoria en las instalaciones de la convocante será de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, previa cita, que se deberá concertar al teléfono 52.63.45.00 extensión 4321 o al correo electrónico [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx).

### **Modificaciones a la Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se podrán realizar modificaciones a los aspectos de la convocatoria, siempre y cuando no se realicen con el objeto de limitar el número de Licitantes. Dichas modificaciones podrán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser difundidas en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones a la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

### **Asistencia de terceros.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

## **Notificaciones.**

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, una copia de las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto de fallo, se colocarán en el pizarrón de la SRMSG para notificar su contenido a los Licitantes. Asimismo, en términos de dicho artículo de la Ley, un ejemplar de dichas actas se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## **Protección de datos personales.**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el Licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el **ANEXO “B”** de esta convocatoria.



**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**1.1 Datos de la Convocante.**

<b>Entidad contratante:</b>	Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Área convocante:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Domicilio:</b>	Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
<b>Área requirente/ técnica:</b>	Dirección de Administración / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**1.2 Medio y carácter del procedimiento.**

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis y fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los Licitantes que **la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica y tiene el carácter de Nacional**, por lo cual solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana a través de CompraNet.

Todos los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación (Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo), se llevarán a cabo a través del sistema "CompraNet", por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propositiones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley.

Los **Licitantes** deberán participar únicamente a través de **CompraNet** de conformidad con lo dispuesto el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, así como en los artículos 46 fracción II y 50 de su Reglamento y el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en CompraNet.**

**IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**

**1.4 Ejercicios fiscales que abarcará la contratación.**

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los Licitantes que la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2023 y 2024.



### **1.5 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.**

La proposición técnica y económica, relativas a esta convocatoria y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona en esta Convocatoria, deberán presentarse en idioma español. Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.

### **1.6 Disponibilidad presupuestaria.**

Para la contratación de los servicios materia de la presente Convocatoria, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios en la partida presupuestal 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE".

### **1.7 Moneda en que se cotizará y efectuará el pago.**

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los Licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra). De igual manera, los pagos que se deriven del contrato que se celebre, se efectuarán en moneda nacional.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del Licitante.

Los pagos se realizarán a mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados y en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la recepción de dichos servicios, a entera satisfacción de SHF y a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento de Pago correspondiente.

El pago se realizará invariablemente mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Licitante que resulte adjudicado.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

Facturar los servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CFDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [cenriquez@shf.gob.mx](mailto:cenriquez@shf.gob.mx) y [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx).

SHF no otorgará anticipos por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

### **1.8 Afiliación al programa de Cadenas Productivas.**

La SHF invita a los Licitantes para que se afilien al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." y se inscriban en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para efectos de lo anterior, podrán comunicarse al número telefónico 5089 6107 desde la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01 800 Nafinsa (01 800 6234672), o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en Ciudad de México, donde será atendido para el proceso de afiliación.

Con su afiliación al Programa formará parte del directorio de compras para ser proveedor elegible para el sistema de compras del Gobierno Federal. La afiliación al programa es gratuita y por única vez. Mayor información disponible en: <https://www.comprapymesmexico.gob.mx>.

### **1.9 Difusión de la Invitación.**

La Convocatoria se difundirá a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, así como en la página pública de la Convocante <https://www.gob.mx/shf>.

### **1.10 Negociación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.





## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1 Objeto de la contratación.

Esta Invitación se refiere a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA”**, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo “A” de esta convocatoria.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 de la Ley, se hace del conocimiento de los Licitantes que la asignación se realizará por la totalidad de los servicios, sin que se lleve a cabo asignación por partidas.

### 2.2 Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas.

Los Licitantes deberán manifestar que los servicios que ofertan cumplen con las especificaciones que se fijan en el **Anexo “A”**, así como con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el Licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo “B”**, señalando en su caso, las Normas que resulten aplicables.

### 2.3 Pruebas de verificación.

Se verificará que los servicios solicitados cumplan con las características establecidas en esta Convocatoria, el **Anexo “A”** y el contrato que al efecto se formalice.

### 2.4 Modalidad de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, el contrato que se formalice será abierto.

De igual manera, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la presente contratación no aplica el Abastecimiento Simultáneo.

### 2.5 Modelo de contrato.

El modelo de contrato que se celebrará es el que aparece como **anexo “N”** de esta convocatoria, mismo que deriva del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y que se ajustará a las características del presente procedimiento de contratación y del Licitante que resulte adjudicado. Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, en caso de discrepancia entre el contenido del modelo de contrato y el de la Convocatoria prevalecerá lo estipulado en esta última.

### 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el **anexo "M"** de esta convocatoria.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la SHF de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará 30 días naturales posteriores a la conclusión del contrato y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

## **2.7 Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.**

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que la prestación de los servicios a contratar requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el **anexo "A"** de esta convocatoria, el Licitante deberá considerarlos para efectos de presentar su proposición técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de la prestación de los servicios materia de contratación se estipularán a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en los términos de las disposiciones normativas aplicables.



### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

#### 3.1 Fecha, hora y medio de los eventos.

Los eventos derivados de la Invitación se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Evento		Lugar	Fecha	Hora
1	Publicación de convocatoria	<b>"CompraNet"</b> <b>Página Pública de la Convocante</b>	04 de abril 2023	N/A
2	Junta de Aclaraciones	<b>"CompraNet"</b>	NO HABRÁ	N/A
3	Entrega de muestra de materiales.	<b>Domicilio de la Convocante</b>	10 de abril 2023	10:00 a 14:00 hrs.
4	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	<b>"CompraNet"</b>	11 de abril 2023	10:30 hrs.
5	Acto de Fallo	<b>"CompraNet"</b>	13 de abril 2023	12:00 hrs.
6	Firma de Contrato	<b>Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Portal "CompraNet"</b>	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo	N/A
7	Entrega de Garantía	<b>Domicilio "Área contratante"</b>	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.	9:00 hrs. a 18:00 hrs.

#### 3.2 Reducción de plazos.

No aplica.

#### 3.3 Acto de Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, no se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.

#### 3.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica, a través de CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

##### 3.4.1 Recepción de Proposiciones.

No se recibirán proposiciones de personas morales que no se encuentren adheridas al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.



Los **Licitantes** enviarán sus **proposiciones** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los Licitantes consultar el documento denominado *“Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”*, el cual se encuentra disponible en el sitio web [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)

**El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición;** para que se considere que la **proposición** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **proposición**, solo esos archivos deberán firmarse electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.

**El Área Convocante** tendrá como no presentada la **proposición** del **Licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de **proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su **proposición** o modificación de la misma. Una vez recibidas las **proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **convocatoria** hasta su conclusión.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas que sean recibidas por la Convocante a través de CompraNet se realizará el **día 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas**, a través de CompraNet.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin evaluar su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada Licitante.



Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.

Por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las proposiciones económicas presentadas por los Licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes en el acto, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la proposición económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a cada uno de los asistentes a dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los Licitantes y se pondrá a disposición de los Licitantes copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los Licitantes.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. **Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones**, en



términos del cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

**Requerimientos que deben cumplir las proposiciones que se envíen por medios remotos de comunicación electrónica:** Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. La proposición económica deberá elaborarse en una hoja de cálculo de Excel para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus proposiciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de desechamiento de dichas proposiciones, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o las proposiciones son recibidas en blanco, o no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **3.4.2 Proposiciones conjuntas.**

En la presente Invitación, no se aceptarán proposiciones conjuntas.

#### **3.4.3 Proposición única.**

Se hace del conocimiento de los Licitantes que solo podrán presentar una Proposición.

#### **3.4.4 Acreditación de existencia legal.**

El Licitante o, en su caso, su representante o apoderado legal deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en el **Anexo "C" "ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO"** de esta convocatoria. En caso de contar con un correo electrónico, los Licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar el archivo digital de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del Licitante o de su representante o apoderado legal. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el Licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo "C"** de esta convocatoria y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **Anexo "C"** de esta convocatoria.

#### **3.4.5 Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Por tratarse de una Invitación electrónica en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado *CompraNet*", las proposiciones recibidas por el sistema *CompraNet*, no se imprimirán en su totalidad,



toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, el Área Convocante procederá a descargar las proposiciones técnicas y económicas. Las proposiciones económicas se imprimirán y se rubricarán por los servidores públicos asistentes al acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP y serán agregadas al acta correspondiente.

### **3.5 Acto de Fallo y firma del contrato.**

#### **3.5.1 Acto de Fallo.**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo **el día 13 de abril de 2023 a las 12:00 horas** mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso del domicilio de la Convocante; de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - b) La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
  - c) Nombre del (los) Licitante(s) a quienes se les adjudica el contrato correspondiente, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de monto asignado antes de IVA;
  - d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- a) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
  - b) En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

El acta será firmada por los asistentes, asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los Licitantes, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la



misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el mismo día en que se celebre el acto de fallo. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los Licitantes.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### 3.5.2 Firma del contrato.

De conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el contrato que derive del presente procedimiento será formalizado a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma CompraNet. Por lo anterior, el Licitante que resulte adjudicado deberá contar con registro en el MFIJ, para lo que deberá consultar la "GUÍA DE EMPRESAS" emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en la dirección electrónica [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Es importante que los Licitantes cuenten con el registro correspondiente, debido a que, en caso de resultar adjudicado y no contar con el registro, no se podrá formalizar el contrato correspondiente por causas imputables al Licitante, en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Previo a la formalización del contrato respectivo, el Licitante adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas y/o modificaciones que, en su caso, se hubiere(n) realizado.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite que el(los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral, cuenta(n) con las





- facultades o los poderes suficientes para comprometer a su representada y suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del (de los) representante(s)/apoderado(s) legal(es) de la persona moral.
  - Original y copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
  - Original y copia simple para cotejo de la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.
  - Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal.
  - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
  - Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de la persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
  - En su caso, documento que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
  - Aviso de registro emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios u obras especializados (REPSE).
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con opinión positiva. Este documento deberá ser expedido nuevamente en la fecha de formalización del contrato, en cumplimiento a la disposición Novena del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
  - Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). En términos de lo señalado en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023, deberá hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - Documento vigente, correspondiente a la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En el caso de aquellos patrones (Licitantes) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el Licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante adjudicará el contrato al Licitante que haya obtenido



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva Invitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase en conjunto el 20% del monto total del contrato establecido originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En caso de modificaciones al contrato, se observará lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

La prórroga o prórrogas al contrato se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible entregar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la entrega oportuna de los servicios a cargo del proveedor.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



#### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los interesados que deseen participar en esta Invitación deberán presentar los documentos señalados en esta Convocatoria y, preferentemente, identificarlos como se señala en el **Anexo "F"** de esta convocatoria.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta convocatoria, así como en el **Anexo "A"** de la misma deberán presentarse digitalmente a través del sistema CompraNet.

##### 4.1 Proposición técnica.

Los Licitantes deberán elaborar, foliar y presentar su proposición técnica con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que oferta, debiendo cumplir con lo solicitado en esta convocatoria y, en especial, con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta convocatoria.

No se aceptarán opciones. Los Licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

- b) Elaborada en hoja con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, enviada a través del sistema CompraNet. Se sugiere la utilización de los formatos incluidos en esta convocatoria como **Anexo "A"**. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en dichos anexos.
- c) Firmada electrónicamente por el Licitante o su representante o su apoderado legal, según corresponda. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

##### 4.2 Proposición económica.

Los Licitantes deberán elaborar, foliar y presentar sus proposiciones económicas de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el Licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta convocatoria. No se aceptarán opciones, es decir, los Licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **Anexo "A"** de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.



- b) Elaborada en hoja con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como **Anexo "G"**. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el Licitante o su representante o apoderado legal, según corresponda. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

#### 4.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los Licitantes enviarán su proposición a través del sistema CompraNet, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

**El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición;** para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la proposición, solo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de apertura de proposiciones, el Licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la Invitación hasta su conclusión.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones presentadas y el resultado de dicha revisión o análisis de éstas se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Con las proposiciones deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Un escrito mediante el cual el Licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los Licitantes deberá contener los datos requeridos en el **Anexo "C"** de esta convocatoria. En caso de contar con un correo electrónico, los Licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar el archivo digital de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del Licitante o de su representante o



apoderado legal. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el Licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo "C"** de esta convocatoria y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **Anexo "C"** de esta convocatoria.

- b) Un escrito mediante el cual incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del **Anexo "B"**, en papel con membrete del propio Licitante y firmado por su representante o apoderado legal, declarando que:
1. Su representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
  2. Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas del **Anexo "A"** y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el Licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo "B"**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
  3. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
  4. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
  5. Los servicios serán entregados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta Invitación, el contrato y sus anexos.
  6. Su proposición incluirá todos los gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
  7. Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
  8. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Invitación es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el Licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO "B"**, este numeral, en el cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no



incluir este punto dentro del **“ANEXO “B”** antes referido, no limita la participación del Licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

9. Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
10. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
11. Ha revisado el contenido de la convocatoria de Invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
12. Que los precios que se presentan por su representada en su proposición económica serán fijos durante la vigencia del contrato.
13. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del *“ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
14. En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos, así como entregar la constancia de que acredite que dichos trabajadores que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).
15. Que en caso de resultar ganador: 1) Respetará los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la



Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el Licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de su representada.

16. Incluir la dirección de correo electrónico del Licitante.

La falta de presentación del escrito a que se refiere el presente inciso b) será causa de desechamiento de la proposición.

- c) Escrito de declaración de documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello (**Anexo "E"**). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- d) Constancia de recepción de documentos que los Licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones (**Anexo "F"**).
- e) Formato de proposición (Económica) (**Anexo "G"**). La falta de presentación de la proposición económica será causa de desechamiento de la proposición.
- f) Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (**Anexo "H"**). La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- g) Formato de compromisos con la transparencia. (**Anexo "I"**). La falta de presentación del formato a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- h) Causas de desechamiento (**Anexo "J"**). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- i) Formato para la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación. (**Anexo "K"**).
- j) Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del Licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **Anexo "O"** de esta convocatoria. La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- k) Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación



comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falta de presentación del currículum del Licitante será causa de desechamiento de la proposición.

**Con excepción del inciso d) (anexo “F”), la omisión de cualquiera de los documentos anteriores será causa de desechamiento.**

- l) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Los Licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. **La no presentación del mismo no será causa de desechamiento.** El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **POSITIVA y VIGENTE**, previo a la firma del contrato. El Licitante que resulte adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento mencionada, en términos de la regla 2.1.29 de dicha Resolución Miscelánea. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- m) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. Los Licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, contenidas en el *“ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”*. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La **no presentación de este documento no será causa de desechamiento.** El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- n) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Los Licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas), contenidas en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La **no presentación de este documento no será causa de desechamiento.** El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar dicha Constancia **“Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo, pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente”**, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

- o) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el Licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **anexo "L"**.

Será causa de desechamiento de la proposición del Licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si violan alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.



## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 5.1 Evaluación técnica.

El criterio de evaluación aplicable para el presente procedimiento de contratación será **Evaluación Binario**. Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio descrito en el **Anexo "A"**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Para la presente Invitación se adjudicará el contrato a la proposición que haya cumplido todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus anexos, y cuya proposición económica oferte el precio más bajo.**

Será causa de desechamiento de la proposición del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrá ser modificada; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada o condicionada.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### 5.2 Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones de los servicios solicitados en el anexo "A" de esta convocatoria, así como en los anexos de la Convocatoria que se señalen como INDISPENSABLES, por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

Serán evaluadas las proposiciones económicas de los Licitantes cuya proposición técnica haya resultado solvente, por cumplir con todos los requisitos exigidos y no incurrir en alguna causal de desechamiento.

Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios, conforme a los datos contenidos en el modelo de la proposición económica conforme al Anexo "G" de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. En caso de que sea necesario evaluar la solvencia de las proposiciones económicas, se emplearán las operaciones que establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.



Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se deberá excluir del precio ofertado por los Licitantes el impuesto al valor agregado.

### 5.3 Resultado de la evaluación técnica y económica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

1. Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y
2. Cuya proposición económica oferte el precio más bajo.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, y las especificaciones técnicas. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

### 5.4 Casos de empate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del último párrafo del artículo 36 Bis de la Ley y del artículo 54 de su Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere **el anexo "K"** de esta convocatoria.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones,



de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **5.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP, serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 4.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos d), l), m), n) y o).
- b) Cuando hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados **INDISPENSABLES** no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, tomándose como no presentadas.
- c) No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO "A"** de la Convocatoria o que no presenten la muestra de los materiales en el plazo indicado en el numeral XVI. SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.
- d) La descripción técnica y/o económica de la proposición del Licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo "A".
- e) Cuando el contenido de los requisitos considerados **INDISPENSABLES** no coincida con el contenido solicitado en el numeral 4.3 de la Convocatoria.
- f) Cuando no corresponda el servicio solicitado contra el servicio ofertado.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Si condicionan sus proposiciones.
- i) Si no presenta declaración de integridad.
- j) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, si se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.
- k) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- l) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.



- m) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el Anexo "A" de esta convocatoria.
- n) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet, o bien, si de la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- o) Si no presentan alguno de los documentos señalados como INDISPENSABLES, o bien si al haberlos presentado, alguno de ellos no es legible, imposibilitando su análisis.
- p) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento.
- q) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



## 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los Licitantes deberán presentar, además de su proposición técnica y económica, los siguientes documentos.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
A	Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A". <b>INDISPENSIBLE</b>
B	Aspectos Administrativos. Manifestación bajo protesta de decir verdad. <b>INDISPENSIBLE.</b>
C	Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. <b>INDISPENSIBLE</b>
D	En razón de que no se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, no es aplicable este Anexo.
E	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. <b>INDISPENSIBLE</b>
F	Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes.
G	Formato de Propuesta Económica. <b>INDISPENSIBLE</b>
H	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>INDISPENSIBLE.</b>
I	Formato de Compromisos con la Transparencia. <b>INDISPENSIBLE</b>
J	Causas de desechamiento. <b>INDISPENSIBLE</b>
K	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes). <b>INDISPENSIBLE.</b>
L	Afiliación a Cadenas Productivas.
O	Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. <b>INDISPENSIBLE</b>
	Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. <b>INDISPENSIBLE</b>
	Identificación Oficial del Licitante o su representante o apoderado legal. <b>INDISPENSIBLE</b>
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



## 7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### 7.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los Licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Mtra. Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la convocatoria que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La invitación a cuando menos tres personas, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo,
- c) La cancelación de la Invitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a CompraNet, conforme a lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en el envío de proposiciones dentro de los procedimientos que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como



irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

## **7.2 Controversias.**

Las controversias que se susciten en el proceso de la Invitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## **7.3 Quejas y Denuncias**

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 4476, en atención de la Mtra. Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDE), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/sfp>.





## 8. FORMATOS QUE FACILITARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se adjuntan a la presente Convocatoria diversos formatos que facilitarán la presentación y recepción de las proposiciones, de acuerdo con lo siguiente:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
A	Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A". <b>INDISPENSABLE</b>
B	Aspectos Administrativos. Manifestación bajo protesta de decir verdad. <b>INDISPENSABLE</b>
C	Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. <b>INDISPENSABLE</b>
D	En razón de que no se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, no es aplicable este Anexo.
E	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. <b>INDISPENSABLE</b>
F	Listado de documentos que deberán presentar los Licitantes.
G	Formato de Propuesta Económica. <b>INDISPENSABLE</b>
H	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>INDISPENSABLE</b>
I	Formato de Compromisos con la Transparencia.
J	Causas de desechamiento. <b>INDISPENSABLE</b>
K	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes). <b>INDISPENSABLE</b>
L	Afiliación a Cadenas Productivas.
O	Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. <b>INDISPENSABLE</b>



## **9. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

### **9.1 Suspensión temporal del procedimiento de contratación.**

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### **9.2 Cancelación de la Invitación.**

Se podrá cancelar la Invitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SHF. La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **9.3 Declarar desierta la Invitación.**

Con fundamento en el artículo 78 del Reglamento de la Ley, se podrá declarar desierta la Invitación y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten tres proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos del quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas sean desechadas.



## **10. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

### **10.1 Sanciones.**

Se aplicarán sanciones cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el Licitante no entregue los servicios motivo de esta Invitación en los términos establecidos en el contrato en congruencia con su proposición técnica.
- b) En general, cuando el Licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en su propuesta técnica y económica.

En caso de rescisión, la aplicación de la sanción será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **10.2 Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al Licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la Invitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

En caso de que el Licitante ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en esta convocatoria en el plazo previsto, cubrirá a SHF las penalizaciones por incumplimiento en la prestación de los servicios establecidos en el anexo "A" de esta convocatoria de Invitación. El importe de las penas convencionales será deducido del pago que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de SHF, por el monto de la sanción.

Estas penas son con independencia de las demás sanciones que pudieran proceder conforme con lo señalado en el anexo "A", de esta Convocatoria.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

El Licitante quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido durante toda la vigencia del contrato respectivo.

### **10.3 Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 53 Bis y el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Licitante adjudicado, derivadas de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el 10% del importe total del contrato adjudicado, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el Licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones a que se obliga en el contrato o las que



deriven de su proposición técnica y económica, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley, y artículos 97, 98 y 99 de su Reglamento.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el Licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con la Aseguradora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El endoso que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **10.4 Terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios a adquirir y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al Licitante ganador, con por lo menos cinco días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**Ciudad de México, 04 de abril de 2023.**

**Atentamente**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
**Sociedad Nacional de Crédito,**  
**Institución de Banca de Desarrollo.**



**ANEXO “A”**

**ANEXO “A”**

**SERVICIOS A CONTRATAR:  
PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE LIMPIEZA.**

**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. OBJETIVO.**

Proporcionar el servicio de limpieza (en adelante **“LOS SERVICIOS”**), en los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. (en adelante **“LA ENTIDAD”**) ubicados en Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, C.P. 11590 (EDIFICIO SHF), así como en Bahía de Pérula número 12, colonia Verónica Anzures, C.P. 11300 (ESTACIONAMIENTO ALTERNO), ambos en la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**II. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles propiedad de **“LA ENTIDAD”**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene necesarios para tal fin, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de los inmuebles, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de **“LOS SERVICIOS”**.

**III. VIGENCIA DE “LOS SERVICIOS”.**

La vigencia de **“LOS SERVICIOS”** será del 16 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

**IV. NORMAS APLICABLES.**

**Los Licitantes** presentarán dentro de su oferta acta de visita de inspección vigente, por la STPS unidad de verificación autorizada en donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones de las siguientes Normas Oficiales:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.



NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-010-STPS-2014</b>	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control. Para el caso de esta norma se deberá acreditar el cumplimiento por medio de estudio realizado por laboratorio acreditado por la <b>STPS Y EMA.</b>
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles, que es su alcance contemple limpieza en general.
<b>NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015),</b>	Certificado en sistemas de gestión ambiental-requisitos con orientación para su uso, que en su alcance este contemplado el servicio de limpieza en general.
<b>ISO 45001:2018</b>	Certificado de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que en su alcance este contemplado el servicio de limpieza en general.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación. Presentar documento que acredite el cumplimiento de la norma NMX-R-25-SCFI-2015 a nombre del licitante participante.
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
<b>NOM 174-SCFI-2007</b>	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación en servicios en general, que este adherido en la prestación de servicios de limpieza y aseo de inmuebles

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** tendrá la obligación de cumplir las demás Normas que resulten aplicables a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

## V. PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá contar con los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, previo al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.



## VI. OBLIGACIONES PATRONALES DEL “PROVEEDOR ADJUDICADO”.

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” queda obligado durante la vigencia del contrato correspondiente a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que destine para la prestación de “LOS SERVICIOS” en los inmuebles propiedad de “LA ENTIDAD”.

Para acreditar lo anterior, deberán entregar mensualmente al Administrador del Contrato, el comprobante de pago de las cuotas obrero- patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todo el personal que desempeñe “LOS SERVICIOS”, Asimismo presentarán dentro de su oferta un escrito en papel membretado de su empresa bajo protesta de decir verdad, en donde se comprometa, a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la ley federal del trabajo y ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar opinión positiva vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al numeral 4.7.9 de la circular uno 2015 "Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal" publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015 de cuando menos 50 (CINCUENTA EMPLEADOS) registrados ante el referido instituto. Dicha Opinión deberá presentarse como parte de su proposición y el Licitante que resulte adjudicado deberá presentarla nuevamente en la fecha de formalización del contrato correspondiente. Conjuntamente deberá presentar la relación del total del personal asegurado (sistema único de autodeterminación SUA), con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación; así mismo deberán de presentar, copia legible del pago de por lo menos 50 elementos de los últimos dos bimestres anteriores, así como copia simple del Dictamen para efectos del seguro social sin salvedades elaborado por contador público autorizado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad al Artículo 16 de la Ley del IMSS.

Todo el personal que **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** designe para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá estar dado de alta ante el IMSS, previo al desempeño de sus actividades en las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**, en caso contrario, se aplicarán penalizaciones correspondientes.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, los instrumentos jurídicos por virtud de los cuales se acredite la relación contractual con el personal que destine para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá comprobar la entrega de los recibos de pago quincenal al personal que asigne para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. Para estos efectos, deberá entrega copia de los recibos de





pago que contengan la firma de recibo de cada empleado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de cada pago.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá realizar los pagos quincenales oportunamente al personal que designe para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, es decir los días 15 y 30 de cada mes (o previamente en caso de tratarse de días inhábiles). Para lo cual, deberá presentar los comprobantes con los que acredite haber realizado el pago quincenal en las mencionadas fechas, a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a los días 15 y 30 de cada mes.

El **Administrador del Contrato** a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá verificar por su cuenta a través de internet o cualquier otro medio el cumplimiento de las obligaciones patronales de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá señalar en su propuesta técnica que el personal que asigne para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA ENTIDAD”**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** se comprometen a liberar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo

## VII. CONDICIONES SOCIALES.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que destine para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.



**"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo siguiente:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal, como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

#### **VIII. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

**"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LA ENTIDAD"**.

#### **MATERIALES Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

**"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá utilizar el equipo de su propiedad, así como aportar por su cuenta y cargo la cera, desmanchadores, selladores, desinfectantes, desodorantes y todos los artículos necesarios para la correcta protección del servicio de limpieza, así como insumos y, en su caso, refacciones que serán de marca reconocida y de la mejor calidad existente en el mercado nacional garantizando que los insumos y el equipo a utilizar no provocarán daños o perjuicios a los bienes propiedad de **"LA ENTIDAD"** o a su personal.

La introducción de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones a los inmuebles propiedad de **"LA ENTIDAD"**, se sujetará a las normas ésta establezca y que serán dadas a conocer a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** previo al inicio de **"LOS SERVICIOS"**.

**"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** será responsable de realizar **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con las características de los inmuebles y de conformidad con lo que determine **"LA ENTIDAD"**.

#### **IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la titular de la Dirección de Administración a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el **Administrador del Contrato** y se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.



El **Administrador del Contrato**, fungirá como enlace, con el **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, de acuerdo con lo siguiente:

Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será personal adscrito a Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Por lo que respecta a la** solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del **Administrador del Contrato**, será el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

#### **X. EJECUCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

La ejecución de **“LOS SERVICIOS”** se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

#### **HORARIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO “LOS SERVICIOS”.**

**“LOS SERVICIOS”** deberán realizarse de lunes a sábado, en los horarios que a continuación se señalan; quedando sujetos a modificación por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, de acuerdo con las necesidades de **“LA ENTIDAD”**, en el entendido que no se podrá modificar el número total de horas/elemento del servicio.

El Servicio será supervisado por la Dirección de Administración, en su carácter de Administrador del Contrato. Las actividades de supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** podrán ser desempeñadas por personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### **XI. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESENTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá contar con el personal necesario que le permita prestar **“LOS SERVICIOS”** conforme a lo establecido en este Anexo Técnico, el contrato que se derive y sus anexos. En ese sentido, se requieren los siguientes roles:

##### **a) SUPERVISOR.**



**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá designar un supervisor de los operarios por cada turno, conforme a lo requerido por **“LA ENTIDAD”**, sin costo adicional.

Cada supervisor tendrá bajo su vigilancia un máximo de 20 operarios asignados en un mismo turno, salvo en aquellos casos en los que **“LA ENTIDAD”** expresamente determine que no requieren supervisores. **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** la relación de supervisores asignados a cada turno.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización del personal y distribuir equitativamente las actividades. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

**1.** Supervisar:

- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- El cumplimiento del programa de trabajo.
- La correcta ejecución de las actividades conforme con lo requerido por **“LA ENTIDAD”**.
- Que se cumpla con los turnos requeridos por **“LA ENTIDAD”**.

**2.** Verificar:

- La realización de las actividades propias de **“LOS SERVICIOS”**.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el Programa de Trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil del inmueble en el que ejecuten **“LOS SERVICIOS”**.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

El supervisor deberá contar con:

- Amplio conocimiento y experiencia en manejo de programas de trabajo en el área de



limpieza.

- Conocimiento en manejo de personal.
- Amplio conocimiento en materiales e insumos relacionados con **“LOS SERVICIOS”**.
- Experiencia mínima de 1 año con **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, realizando trabajos similares en oficinas corporativas.
- Deberá tener experiencia en control de personal y desarrollo de planes de trabajo.

## **b) OPERARIOS**

**Es el personal que “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** destinará para la ejecución de “LOS SERVICIOS”, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en este Anexo Técnico, el contrato correspondiente y sus anexos.

Número de operarios solicitados: 30 personas

Número de Supervisores solicitados 2 personas.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por **“LA ENTIDAD”**, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el contrato correspondiente.

## **XII. UNIFORMES.**

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá proporcionar a su personal el uniforme de trabajo. Dicho uniforme debe ser proporcionado al inicio de **“LOS SERVICIOS”**, sin costo para dicho personal ni para **“LA ENTIDAD”**. De igual manera, deberá proporcionar un uniforme nuevo cada seis meses, sin costo para el personal ni para **“LA ENTIDAD”**.

Dicho uniforme debe estar compuesto por lo menos, por camisola que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de dicho proveedor y una cinta reflejante, al frente y en la espalda de la camisola, pantalón de algodón y botas de seguridad.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** queda obligado a garantizar que su personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante todo su turno. En caso de que el personal de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** no porte su gafete de identificación a su ingreso al inmueble, se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán

cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

Será obligación del personal de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** mantener una buena apariencia, presentándose limpios tanto en su persona, como en su calzado y uniforme.

Cuando para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se establezca un horario específico, el personal de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá presentarse puntualmente. En caso de que dicho personal se presentara con más de 30 minutos de retraso a la hora de entrada establecida, quedará a consideración de **“LA ENTIDAD”** la autorización, o no, de su acceso. En caso de ser negado el acceso, se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

En sus proposiciones económicas, los Licitantes deberán precisar el importe correspondiente a cada uno de los operarios y supervisores que integran la plantilla, especificando el nivel de cada uno y el monto mensual.

El personal que asigne **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, deberá contar con una antigüedad mínima de un año de experiencia y en limpieza de oficinas. Los operarios que se encarguen del pulido deberán tener como mínimo un año desempeñando ese puesto, con la finalidad de que se encuentren capacitados para dicha actividad. Todo el personal podrá ser investigado previamente por **“LA ENTIDAD”** con el propósito de garantizar su honradez, en caso de que el resultado de esta investigación no fuera satisfactorio, **“LA ENTIDAD”** podrá solicitar la sustitución del personal que estuviese en ese supuesto.

El personal deberá presentarse por turnos de lunes a sábado, conforme a las siguientes tablas, en el entendido que **“LA ENTIDAD”** podrá reacomodar al personal en los turnos, de acuerdo con las necesidades de la misma.

Primer Turno					
NO. DE OPERARIOS	FUNCIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	OBSERVACIONES	RECESOS
1	Supervisor	General EDIFICIO SHF y ESTACIONAMIENTO ALTERNO	6:00 - 14:00	Supervisor de todo el personal	1 receso de 60 minutos
1	Afanador	EDIFICIO SHF	6:00 - 14:00	Oficinas, estacionamientos y exterior	1 receso de 60 minutos



Primer Turno					
1	Afanador	ESTACIONAMIENTO ALTERNO	6:00 - 14:00	Oficinas, estacionamientos y exterior	1 receso de 60 minutos
14	Afanadores	EDIFICIO SHF	6:00 - 14:00	1 por cada nivel de oficinas	1 receso de 60 minutos para cada elemento
1	Afanador	Área común EDIFICIO SHF	6:00 - 14:00	Niveles E y S, exteriores, escaleras, elevadores	1 receso de 60 minutos
2	Afanadores	Baños EDIFICIO SHF	6:00 - 14:00	Hombre y mujer para baños respectivos	1 receso de 60 minutos para cada elemento
<b>TOTAL DE OPERARIOS REQUERIDOS: 20</b>					

Segundo Turno					
NO. DE OPERARIOS	FUNCIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	OBSERVACIONES	RECESOS
1	Supervisor	General EDIFICIO SHF y ESTACIONAMIENTO ALTERNO	14:00 - 21:00	Supervisor de todo el personal	1 receso de 60 minutos
7	Afanadores	EDIFICIO SHF	13:30 - 21:00	1 por cada 2 niveles de oficinas	1 receso de 60 minutos para cada elemento
1	Afanador	Área común EDIFICIO SHF	13:30 - 21:00	Niveles E y S, exteriores, escaleras, elevadores	1 receso de 60 minutos
1	Afanador	ESTACIONAMIENTO ALTERNO	8:00 - 20:00	Oficinas, estacionamientos y exterior	1 receso de 60 minutos



Segundo Turno					
2	Afanadores	Baños EDIFICIO SHF	13:30 - 21:00	Hombre y mujer para baños respectivos	1 receso de 60 minutos para cada elemento
<b>TOTAL DE OPERARIOS REQUERIDOS: 12</b>					

INTEGRACIÓN DE LOS OPERARIOS REQUERIDOS			
TURNO	HORARIO	PERSONAL	
		FEMENINO	MASCULINO
SUPERVISIÓN	6:00 a 21:00	0	2
MATUTINO	6:00 a 14:00	15	3
VESPERTINO	13:30 a 21:00	10	2
ABRIL, JULIO, NOVIEMBRE	POR ACORDAR EN LOS MESES DETERMINADOS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	0	4

Los días sábado, solo se considera un turno de 7:00 a 14:00 horas.

El día en que inicie **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá presentar mediante formato libre, el programa de vacaciones del personal asignado a los servicios objeto de la contratación, el cual deberá ser autorizado por el **Administrador del Contrato**. **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** está obligado a cubrir con el personal necesario, las ausencias por vacaciones.

El personal de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** al llegar al inmueble deberán registrar su acceso y salida en los controles de acceso establecidos para como medida de seguridad por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El **“PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá instalar en el inmueble de **“LA ENTIDAD”** un reloj checador, con la finalidad de registrar las entradas y las salidas del personal que asigne para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En caso de que se presente alguna falla en el reloj checador, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá reparar la falla o bien, reemplazar el reloj a más tardar el día natural siguiente al que se le notifique la falla.





El personal que asigne **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá respetar en todo momento las áreas restringidas, limitándose solamente a trabajar en las áreas señaladas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De igual manera, deberá guardar bajo su responsabilidad, en los lugares que se le indique, el equipo, materiales, insumos y, en su caso, refacciones propias del servicio de que se trate.

El personal que se asigne no deberá tener ningún parentesco entre sí.

### **XIII. CALIDAD Y SEGURIDAD EN “LOS SERVICIOS”.**

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, mantener la calidad de **“LOS SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el contrato respectivo y sus anexos.

**“LOS SERVICIOS”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que se designe para el desarrollo de los mismos, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** queda obligado, al término del contrato que al efecto se formalice, a coordinar con la empresa que prestaba el **“SERVICIO”** previamente, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes de su propiedad, arrendamiento o en comodato que se hayan utilizado para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”**, a fin de realizar una transición que permita que **“LA ENTIDAD”**, cuente de manera interrumpida con **“LOS SERVICIOS”**, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

Por razones de control y seguridad, **“LA ENTIDAD”** podrá solicitar la documentación que avale la experiencia de cada una de las personas que se destinarán para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

### **XIV. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ÁREA MATERIA DE “LOS SERVICIOS”**

OFICINAS: Cuentan con muebles de madera y metal, equipo de cómputo y oficina consistente en computadoras, impresoras; complementos tales como cortinas, persianas, teléfonos, ornamentos, y demás similares. Sus paredes pueden estar cubiertas de micro madera y tela, lambrines de madera, azulejo, ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón y los pisos de loseta vinílica.

**BAÑOS PRIVADOS:** Cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes pueden estar cubiertas con azulejo o pintura; ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón con lámparas, se ubican generalmente en un área ejecutiva y son de uso individual.

**BAÑOS GENERALES:** Cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes están cubiertas con loseta de mármol; ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón con lámparas, se ubican generalmente en un área común y son de uso general.

**CIRCULACIONES:** Este concepto involucra en términos generales acceso, vestíbulos, pasillos, escaleras, elevadores de pasajeros y estacionamientos cubiertos, éstos cuentan con baños generales. Sus paredes pueden estar cubiertas de azulejo, mármol o pintura y cuentan con ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos pueden ser de tirol o plafón con lámparas y los pisos, mármol o losa de cemento.

**EXTERIORES:** En este rubro están considerados las explanadas, andadores y banquetas, estacionamientos, azoteas, domos y terrazas y sus pisos generales son de losa de cemento.

## SUPERFICIE POR PISO

PISO	SUPERFICIE
• 12° Nivel	394.00 m <sup>2</sup>
• 11° Nivel	530.00 m <sup>2</sup>
• 10° Nivel	670.00 m <sup>2</sup>
• 9° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 8° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 7° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 6° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 5° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 4° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 3° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 2° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• 1° Nivel	866.00 m <sup>2</sup>
• Planta Baja	882.00 m <sup>2</sup>
• Áreas de Estacionamiento, Piso "E" y Sótano	1,632.00 m <sup>2</sup>
• Estacionamiento de Bahía de Pétala N°12	2,900 m <sup>2</sup> 7 niveles
<b>TOTAL</b>	<b>14,802.00 m<sup>2</sup></b>



**BAÑOS.**

<b>PISO 12</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	2	3	2
BAÑOS MUJERES	3	3	
TOTAL	5	6	2

<b>PISO 11</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	2	2	2
BAÑOS MUJERES	3	3	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
TOTAL	9	9	2

<b>PISO 10</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	3
BAÑOS MUJERES	3	3	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
TOTAL	10	9	3

<b>PISO 9</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
TOTAL	12	11	4

<b>PISO 8</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4





BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
TOTAL	11	10	4

<b>PISO 7</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
TOTAL	9	8	4

<b>PISO 6</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
BAÑO PRIVADO 5	1	1	
BAÑO PRIVADO 6	1	1	
TOTAL	14	13	4

<b>PISO 5</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	3	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
TOTAL	11	11	4

<b>PISO 4</b>	<b>WC</b>	<b>LAVAMANOS</b>	<b>MINGITORIO</b>
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	





BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
BAÑO PRIVADO 5	1	1	
TOTAL	13	12	4

PISO 3	WC	LAVAMANOS	MINGITORIO
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
TOTAL	12	11	4

PISO 2	WC	LAVAMANOS	MINGITORIO
BAÑOS HOMBRES	4	3	4
BAÑOS MUJERES	4	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
BAÑO PRIVADO 5	1	1	
TOTAL	13	12	4

PISO 1	WC	LAVAMANOS	MINGITORIO
BAÑOS HOMBRES	4	4	4
BAÑOS MUJERES	3	4	
BAÑO PRIVADO 1	1	1	
BAÑO PRIVADO 2	1	1	
BAÑO PRIVADO 3	1	1	
BAÑO PRIVADO 4	1	1	
BAÑO PRIVADO 5	1	1	
TOTAL	12	13	4

Planta Baja	WC	LAVAMANOS	MINGITORIO
-------------	----	-----------	------------





BAÑOS HOMBRES	1	3	3
BAÑOS MUJERES	2	3	
BAÑO SUNTSHIFE	1	1	
TOTAL	4	7	3

Estacionamiento	WC	LAVAMANOS
BAÑO MANTENIMIENTO	1	1
BAÑO VIGILANCIA	1	1
TOTAL	2	2

Bahía de Pérua no. 12	WC	LAVAMANOS
1. BAÑO SERVICIOS 1	1	1
2. BAÑO SERVICIOS 2	1	1
TOTAL	2	2

## XV. DESARROLLO DE “LOS SERVICIOS”.

“LOS SERVICIOS” deberá cubrir pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios (exteriores de los trece niveles y terrazas en sus cuatro fachadas), escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, oficinas, pasillos, baños, vestíbulos, elevadores, puertas, paredes, pisos y baños de las áreas señaladas en las superficies objeto de contratación.

A más tardar el 16 de abril de 2023, el personal asignado para “LOS SERVICIOS” por parte de “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá contar en el interior del edificio con por lo menos 2 equipos de intercomunicación para su fácil y rápida localización, configurados a la frecuencia UHF que utiliza “LA ENTIDAD” y totalmente compatibles con los que ya se cuenta (modelo Motorola EP450) y con un alcance mínimo de 3 Km. suficiente para ser ubicados en cualquier parte del edificio, deberán contar con audífono para estos radios, los equipos deberán ser de marca reconocida y en condiciones óptimas de operación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de esta contratación una población fija de 500 personas y una población flotante de 350 personas diarias, por lo que deberá considerar insumos para mantener la totalidad del edificio en condiciones óptimas de limpieza y con suficiencia en los insumos sanitarios.



**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá proporcionar por su cuenta y cargo a más tardar 10 días hábiles después del inicio del contrato el equipo adecuado y en óptimas condiciones:

- 1 Pulidora de pisos, con los accesorios necesarios para mármol.
- 1 lavadora a presión tipo karcher.
- 1 aspiradora de uso rudo.
- 1 pulidora escalonera, charolas de servicio para cada uno de los operarios de limpieza, cubetas con exprimidor y demás artículos, materiales, insumos y en su caso, refacciones de marca registrada y en muy buenas condiciones mecánicas, eléctricas y físicas. Para efectos de esta contratación deberán proporcionar fichas técnicas y/o catálogos de las Pulidoras de pisos, con los accesorios necesarios para mármol, aspiradoras, lavadoras a presión tipo karcher, aspiradora de uso rudo, pulidora de baja velocidad de uso rudo que utilizarán en **“LOS SERVICIOS”**.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá proporcionar dentro de los quince días siguientes al inicio de los servicios, los programas y las rutinas para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”**, incluyendo aquellos en los que la periodicidad sea mensual, trimestral, semestral, etc.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá contar con el equipo de seguridad necesario para el correcto y seguro desempeño de sus actividades. (Señalización de piso mojado, arnés, mascarillas, goggles, guantes, etc.)

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá proporcionar dentro de los quince días siguientes al inicio de **“LOS SERVICIOS”** una lista del personal que asigne para el desarrollo de los mismos.

#### **ACTIVIDADES.**

Las actividades y frecuencias de **“LOS SERVICIOS”**, en función a las necesidades de operación de los inmuebles, son las siguientes:

##### **a) EDIFICIO DE SHF.**

1. Limpieza de oficinas.
2. Lavado de cisternas, tinacos y cárcamo de aguas pluviales.
3. Lavado de vidrios exteriores de los 13 niveles y terrazas en sus 4 fachadas.
4. Retiro de basura.
5. Lavado de Estacionamientos.



## 1. LIMPIEZA DE OFICINAS

Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
Pasillos y áreas de tráfico interno	Barrido en seco de áreas de tráfico interno.	General	Diario
	Barrido en seco de pasillos de acceso.	General	Diario
	Limpieza de derrames y manchas.	Aleatorio	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	Aleatorio	Diario
	Barrido y trapeado de escaleras de servicio.	General	Diario
	Limpieza de manchas en paredes.	Aleatorio	Semanal
	Lavado y desmanchado de vidrios interiores.	Aleatorio	Semanal
	Retiro de polvo alto en interiores.	General	Semanal
	Retiro de polvo en cuadros, pinturas, extintores y demás accesorios.	General	Diario
	Limpieza externa en máquinas de bebidas y dulces.	Aleatorio	Diario
	Colocación de garrafones de agua y limpieza por la parte exterior a los termo enfriadores.	Aleatorio	Diario
	Limpieza de mesas de atención al público.	General	Diario
	Limpieza de ventilas de aire acondicionado.	General	Diario
	Aspirado y lavado de sillas y sillones.	General	Quincenal
	Limpieza y desmanchado de puertas.	General	Diario
	Limpieza de anuncios y logos.	General	Diario
	Limpieza integral de las cabinas de los elevadores.	General	Diario
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario
Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario	
Oficinas Generales	Limpieza y desinfección de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Diario
	Limpieza de manchas de las paredes.	General	Cuando se requiera
	Limpieza de manchas de vidrios.	General	Diario





Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Al menos 2 veces por jornada
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Semanal
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar persianas y cortinas.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Semanal
	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Semanal
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Diario
	Limpieza de persianas.	General	Diario
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Diario
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza y desinfección de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Cada 3er día
Oficinas privadas	Limpiar manchas de las paredes.	General	Cuando se requiera
	Limpiar manchas de vidrios.	General	Cuando se requiera
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Cuando se requiera





Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Vaciar y limpiar ceniceros.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Cuando se requiera
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Semanal
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal
	Barrido en seco de pisos.	General	Diario
	Restregado de pisos.	General	Semanal
	Lavado de baños privados	General	Diario
Acceso principal del edificio	Limpiar manchas de vidrio.	General	Diario
	Limpieza de derrames y manchas en general.	General	Diario
	Limpieza de torniquetes, arcos detectores de metales, máquina de rayos X y puertas de acceso.	General	Diario
	Retiro de polvo en todas las áreas, bajas y altas de la caseta y la cancelería en general de todo el acceso.	General	Semanal



Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Limpieza general a caseta de vigilancia.	General	Diario
	Limpieza de barra de atención al público.	General	Diario
	Limpieza general del área de atención al público, incluyendo mobiliario, módulo de información y accesorios.	General	Diario
	Limpieza de sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpieza de escritorios.	General	Diario
	Limpieza de puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Limpieza de ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Aspirado y lavado de sillas y sillones.	General	Quincenal
	Pulido de mármol.	General	Semanal
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario
	Barrido de pisos.	Exterior	Diario
	Restregado de pisos.	General	Semanal
Terrazas	Limpieza de barandales.	General	Diario
	Limpieza de puertas de acceso.	General	Diario
	Limpieza y conservación de plantas macetas, macetones y jardineras.	General	Diario
	Lavado de vidrios.	General	Semanal
	Limpieza a cancelería.	General	Diario
	Retiro de polvo en zonas altas.	General	Semanal
	Retiro de basura.	General	Diario
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de manchas de las paredes.	Aleatorio	Cuando se requiera



Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
Salas de juntas	Limpiar manchas de vidrios.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios y mesas de trabajo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	Mantenimiento	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Diario
	Planta Baja	Limpiar manchas de las paredes.	Aleatorio
Limpiar manchas de vidrios.		General	Diario
Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.		Aleatorio	Cuando se requiera
Vaciar y limpiar botes de basura.		General	Diario
Vaciar y limpiar ceniceros.		General	Diario



Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario
	Aspirado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Barrido y lavado de banquetas.	General	Diario
	Pulido de mármol.	General	Semanal
	Barrido de pisos y rampas.	General	Diario
Lavado de pisos y rampas.	General	Semanal	
Estacionamientos E, y Sótano.	Desmanchado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de luminarias, extintores y demás artículos propios del área.	General	Diario
	Desempolvado de partes altas.	General	Semanal
	Limpieza y desinfección de baños.	General	Diario
	Barrido de banquetas.	General	Diario
	Lavado de área de contenedores de basura.	General	Semanal
	Lavado de cortinas de acero.	Mantenimiento	Quincenal
	Lavado de vidrios.	General	Semanal
	Limpieza general en casetas de vigilancia.	General	Diario
Limpieza en bodegas y áreas de servicios.	General	Diario	





Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Barrido general.	General	Semanal
	Retiro de polvo en equipos.	General	Diario
Azotea	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpieza de tinacos por parte exterior.	General	Mensual
	Recolección, separación y depósito de basura.	General	Diario
	Lavado de vidrios en interiores y exteriores que no tengan una altura mayor a 3 metros del nivel de piso, incluye terrazas de los pisos 1, 10, 11 y 12.	General	Mensual
Generales	Limpieza integral de cabinas de elevadores.	General	Diario
	Desinfección de seguros de puertas de gabinetes de baño, picaportes y pasamanos de escalera.	General	Diario, por lo menos 4 veces por jornada
	Señalización de áreas de trabajo (señalización de piso mojado).	General	Diario
	Pulido de mármol en pasillos, escaleras, baños, salas y cocinetas.	General	Diario
	Limpieza de salas de juntas, cocinetas y comedor, de acuerdo a las necesidades diarias de cada área para mantenerlas en condiciones de ser utilizadas en cualquier momento.	General	Diario
	Lavado interior y exterior, así como aspirado de los vehículos en uso de "LA ENTIDAD".	General	Semanal y o cuando se requiera
	Suministro de materiales y consumibles en baños generales y de privados.	General	Diario
	Limpiar puertas y marcos.	General	Diario

Al momento de realizar la recolección de los desperdicios, el personal de limpieza deberá separar los orgánicos de los inorgánicos, para así depositarlos en los contenedores correspondientes.

La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que esté obligada **"LA ENTIDAD"**.



Cuando así se requiera, el personal deberá realizar las actividades de traspaleo de basura.

El lavado de baños debe realizarse tanto en el turno matutino como en el vespertino, al finalizar cada turno.

Los baños tanto de damas como de caballeros deberán mantenerse limpios, en buenas condiciones higiénicas y con los materiales (toalla de manos, papel higiénico y jabón para manos), insumos, artículos de tocador, equipos y, en su caso, las refacciones necesarias y de buena calidad para su adecuado funcionamiento, se atenderá su limpieza constante que deberá constar en un registro que se colocará en el anverso de las puertas de cada baño.

Asimismo, los baños se deberán mantener abastecidos en todo momento de los materiales necesarios para su buen funcionamiento, tales como toallas de manos, papel higiénico y jabón para manos.

Finalmente, en caso de que los dispensadores de jabón o papel presenten fallas, se deberá notificar dicha situación de inmediato al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para que éste determine llevar a cabo su reparación o sustitución.

**2. LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y CÁRCAMO DE AGUAS PLUVIALES.**

- Lavado y desinfección de 2 cisternas con capacidad para almacenar 35,000 lts. cada una.
- Lavado, aspirado y desinfección de 7 tinacos con capacidad para almacenar 2,500 lts. cada uno.
- Lavado y aspirado de cárcamo de aguas pluviales con capacidad para almacenar 35,000 lts.

<p><b>Cisternas y cárcamo de aguas pluviales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lavado de paredes por la parte interior de las cisternas.</li> <li>➤ Tallado de paredes, piso y techo en las cisternas.</li> <li>➤ Drenado de sedimentos.</li> <li>➤ Desinfección con hipoclorito de sodio.</li> </ul>	SEMESTRAL
<p><b>Tinacos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lavado de paredes por la parte interior de los tinacos.</li> <li>➤ Tallado con cepillo de cerda fina, con jabón neutro de baja espuma.</li> <li>➤ Permanencia de solución en la pared para remover sarro.</li> <li>➤ Desinfección con hipoclorito de sodio.</li> </ul>	SEMESTRAL





El personal que **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** destine para la realización de **“LOS SERVICIOS”** deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para él mismo y para el personal que se encuentre en el inmueble de que se trate.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** suministrará al personal que destine en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, la herramienta y el equipo necesario para la correcta prestación de los mismos, las cuales deberán entregarse en las instalaciones de **“LA ENTIDAD”** cuando menos 24 horas antes de la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** solicitará el visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA ENTIDAD”**, respecto del servicio efectuado.

Para la prestación de este servicio se requerirá de por lo menos dos personas.

Los servicios de limpieza de cisternas, cárcamo de aguas pluviales y tinacos se deberán realizar semestralmente, en las fechas que se establezcan de mutuo acuerdo con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y el representante de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

Por cada día de atraso en la prestación del servicio se realizará el descuento por servicio no prestado correspondiente a un turno de operario.

### **3. LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES DE LOS 13 NIVELES Y TERRAZAS EN SUS 4 FACHADAS.**

Lavado de vidrios y marquetería por la parte exterior del EDIFICIO DE SHF, así como lavado de los vidrios de los 13 niveles y terrazas en sus cuatro fachadas.

El personal que destine **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** efectuará el servicio tomando las medidas necesarias de seguridad tanto para ellos como para el personal que se encuentre en el inmueble correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá aportar por su cuenta y sin costo para **“LA ENTIDAD”** todos los equipos, materiales, insumos y, en su caso, refacciones que sean necesarios para efectuar adecuadamente el servicio.

Para la prestación de este servicio se requerirá de por lo menos CUATRO personas, adicionales a la plantilla de limpieza, las cuales deberán presentarse a realizar el servicio debidamente identificadas como personal de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** y con el





uniforme del mismo. Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** previo a la limpieza de los vidrios, deberá entregar a **“LA ENTIDAD”** los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales de dichas personas, así como los instrumentos jurídicos por virtud de los cuales se acredite la relación contractual con dicho personal.

**Los Licitantes** presentarán dentro de su oferta al menos 4 (CUATRO) trabajadores capacitados en esta materia. Por lo que deberán presentar de cada uno de ellos su constancia de habilidades laborales (DC- 3).

El personal que realice la limpieza de los vidrios deberá contar con andamios colgantes para el correcto y seguro desempeño de sus funciones, así como todo el equipo de seguridad necesario, como arnés, cuerdas de vida, equipo adecuado para descenso, goggles, equipo para delimitar y señalar la zona de trabajo, etc.

El servicio de lavado de vidrios exteriores se realizará en las fechas que se acuerden entre el **Administrador del Contrato** y el representante de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, en el entendido que se realizará en los meses de abril, julio y noviembre, y con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de requerir algún servicio adicional o con horario extraordinario, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA ENTIDAD”** para llevarlo a cabo.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** retirará de las instalaciones del edificio todo el equipo que utilice, inmediatamente después de concluido el servicio.

Este servicio deberá incluir el desazolve de todas las coladeras del inmueble en el que se realiza para evitar que los drenajes se obstruyan.

#### **4. RETIRO DE BASURA**

Retiro de basura de las oficinas del inmueble ubicado en la Av. Ejército Nacional N°180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de esta ciudad; del estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérua N°12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, en la Ciudad de México.

El retiro de basura se deberá efectuar de lunes a viernes en un horario de 6:00 a 12:00 horas.

Para efectos del almacenamiento y retiro de basura, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**



deberá proporcionar contenedores separados para los materiales orgánicos e inorgánicos, que cumplan con la normatividad vigente en la materia. Dichos contenedores deberán ser instalados en la rampa de acceso al sótano del EDIFICIO SHF y en la planta baja del ESTACIONAMIENTO ALTERNO.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos, conforme a la frecuencia que se determine en este Anexo Técnico, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Los contenedores y el lugar que ocupan deberán ser lavados mensualmente con el fin de mantener el lugar con buen aspecto de limpieza; sin embargo, en caso de ser necesario, podrá realizarse la limpieza con mayor frecuencia, sin que esto genere un costo adicional para **“LA ENTIDAD”**. De igual manera, los contenedores deberán mantenerse en buen estado de conservación y de ser necesario, deberán ser reemplazados.

Para este servicio se requiere de por lo menos dos operarios que formen parte de la plantilla asignada por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, quienes deberán realizar la selección de los desperdicios generados durante el día, previo a su depósito en los contenedores.

**5. LAVADO DE ESTACIONAMIENTOS.**

En las áreas de estacionamiento y banquetas se realizará el barrido y recolección de basura diariamente, así como la limpieza eventual de muros y pisos, a solicitud de **“LA ENTIDAD”**.

**b) ESTACIONAMIENTO ALTERNO (Bahía de Pérula número 12).**

Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
Área común de Planta	Barrido en seco de áreas de tráfico interno.	General	Diario
	Barrido en seco de pasillos de acceso y entrada principal.	General	Diario
Baja y acceso principal.	Limpieza de derrames y manchas.	Aleatorio	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Limpieza general a caseta de vigilancia.	General	Diario



Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	Aleatorio	Diario
	Barrido y trapeado de escaleras de servicio.	General	Diario
	Limpeza de manchas en paredes.	Aleatorio	Semanal
	Retiro de polvo alto en interiores.	General	Semanal
	Retiro de polvo en extintores y demás accesorios.	General	Diario
	Limpeza y desmanchado de puertas.	General	Diario
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Lavado de baños	General	Diario
Salas de juntas y de capacitación	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios y mesas de trabajo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Colocación de garrafones de agua y limpieza por la parte exterior a los termo enfriadores.	Aleatorio	Diario
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	Mantenimiento	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día
	Limpeza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal



Área	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Diario
Estacionamiento de Planta Baja, Sótano 1, 2 y 3.	Desmanchado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de luminarias, extintores y demás artículos propios del área.	General	Diario
	Desempolvado de partes altas.	General	Semanal
	Limpieza y desinfección de baños.	General	Diario
	Barrido de banquetas.	General	Diario
	Lavado de área de contenedores de basura.	General	Semanal
	Lavado de cortinas de acero.	Mantenimiento	Quincenal
	Lavado de vidrios.	General	Semanal
	Limpieza general en casetas de vigilancia.	General	Diario
	Limpieza en bodegas y áreas de servicios.	General	Diario
	Barrido general.	General	Semanal
	Retiro de polvo en equipos.	General	Diario
	Limpieza de canales de desagüe.	General	Diario

Para la actividad de retiro de basura, se deberá considerar que los desechos generados en el ESTACIONAMIENTO ALTERNO, se deberán separar en orgánicos e inorgánicos, debiendo ser depositados en el contenedor correspondiente, que será proporcionado por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

El retiro de los desechos de los contenedores se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Cuando se requiera el vaciado de los contenedores, los desechos deberán ser trasladados al EDIFICIO DE SHF.
- Una vez que los desechos se encuentren en el EDIFICIO DE SHF, serán depositados en los contenedores de dicho inmueble, para su disposición final.

### LAVADO DE CÁRCAMO DE AGUAS PLUVIALES.



- Lavado y aspirado de cárcamo de aguas pluviales con capacidad para almacenar 35,000 lts.

<p><b>Cárcamo de aguas pluviales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lavado de paredes por la parte interior.</li> <li>➤ Tallado de paredes, piso y techo.</li> <li>➤ Drenado de sedimentos.</li> <li>➤ Desinfección con hipoclorito de sodio.</li> </ul>	<p>SEMESTRAL</p>
--	------------------

El personal que **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** destine para la realización de **“LOS SERVICIOS”** deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para él mismo y para el personal que se encuentre en el inmueble de que se trate.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** suministrará al personal que destine en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, la herramienta y el equipo necesario para la correcta prestación de los mismos, las cuales deberán entregarse en las instalaciones de **“LA ENTIDAD”** cuando menos 24 horas antes de la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** solicitará el visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA ENTIDAD”**, respecto del servicio efectuado.

Para la prestación de este servicio se requerirá de por lo menos dos personas.

Los servicios de limpieza cárcamo de aguas pluviales se deberán realizar semestralmente, en las fechas que se establezcan de mutuo acuerdo con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y el representante de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

Por cada día de atraso en la prestación del servicio se realizará el descuento por servicio no prestado correspondiente a un turno de operario.

**XVI. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.**

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** proporcionará los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el presente anexo.



Los licitantes deberán entregar un día hábil previo a la apertura de las propuestas técnico - económicas, una muestra de los siguientes materiales enumerados en la siguiente relación con los numerales 1, 2, 3, 4, dichas muestras serán las que ofrecerán en **LOS SERVICIOS** y deberán ser entregadas en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las instalaciones de la convocante, las cuales deberán estar debidamente identificadas con, nombre del licitante, descripción del producto, nombre y número del procedimiento licitatorio, para lo cual deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el acuse de entrega de dichas muestras.

Es importante señalar que la entrega de la muestra de materiales forma parte de los requerimientos de la Convocante, por lo que en caso de que algún Licitante no entregue las muestras en la fecha señalada, será causa de desechamiento de su proposición.

LISTA DE MATERIAL			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Papel toalla usos múltiples, <b>fluido céntrico</b> , biodegradable, color blanco, crepado, de hoja sencilla, de 25.5 cm de largo x al menos 244 m de largo, con altas propiedades de absorbencia y suavidad, resistencia y que no desprenda fibras.	Pieza	270
2	Papel toalla usos múltiples, <b>con centro de cartón de 1 5/8"</b> , biodegradable, color blanco, crepado, de hoja sencilla, de 25.5 cm de largo x al menos 244 m de largo, con altas propiedades de absorbencia y suavidad, resistencia y que no desprenda fibras.	Pieza	240
3	Papel higiénico "jumbo" biodegradable, color blanco, gofrado. De 9 cm x 500 mts, con centro de cartón de 3 1/4 ". Con altas propiedades de resistencia y suavidad.	Pieza	252
4	Papel higiénico biodegradable, color blanco, hoja doble, micro gofrado. De 9 x 10 cm x 500 hojas. Con centro de 1.5 ". Con altas propiedades de resistencia y suavidad.	Pieza	100
5	Bolsa negra 90 x 120 cm, gruesa	Paquete de 25 kg	2
6	Bolsa negra 60 x 90 cm, gruesa	Paquete de 25 kg	2



**LISTA DE MATERIAL**

7	Bolsa negra 40 x 60 cm, gruesa	Paquete de 25 kg	3
8	Franela blanca de 1a calidad	Rollo de 25 m	3
9	Franela gris de 1a calidad	Rollo de 25 m	1
10	Franela roja de 1a calidad	Rollo de 25 m	1
11	Jerga de 1a calidad	Rollo de 25 m	1
12	Ácido muriático	lt	12
13	Cloro	lt	60
14	Limpiador desengrasante concentrado	lt	20
15	Aromatizante líquido concentrado	lt	40
16	Limpiador multiusos concentrado	lt	80
17	Limpiador líquido concentrado con aceite de pino	lt	40
18	Limpiador líquido concentrado para vidrios	lt	20
19	Líquido lavatrastos concentrado. Biodegradable y antibacterial	lt	40
20	Jabón espuma antibacterial con boquilla despachadora	Pieza	120
21	Detergente en polvo altas propiedades espumantes y tensoactivas	Kg	40
22	Pasta para pulido de mármol, bajo contenido de oxalatos	Kg	5
23	Limpiador lustrador de muebles en aerosol con agentes antiestáticos, presentación de al menos 378 ml	Pieza	12
24	Aromatizante de ambiente en aerosol. Presentación de al menos 400 ml	Pieza	60
25	Limpiador en polvo con abrasivos y espuma limpiadora	Pieza	6
26	Pesticida, mezcla 2025-zy	lt	3
27	Limpiador para acero inoxidable	Pieza	2
28	Mechudo de pabilo 500 g	Pieza	30
29	Escoba de plástico completa 1a calidad	Pieza	15
30	Secador de hule 40 cm 1a calidad	Pieza	10
31	Escoba de mijo , 7 hilos	Pieza	3



**LISTA DE MATERIAL**

32	Escoba de varas	Pieza	3
33	Cepillo para WC	Pieza	10
34	Master para vidrios 40 cm	Pieza	5
35	Pastilla desodorante para inodoros soluble en agua, con canastilla para colgar	Pieza	120
36	Tapete urinario, perfumado, con agentes bactericidas	Pieza	24
37	Almohadilla negra de uso rudo	Pieza	10
38	Almohadilla verde de uso general	Pieza	40
39	Fibra esponja para trastes	Pieza	50
40	Esponja recubierta de malla plástica para usos múltiples	Pieza	10
41	Cubre bocas	Pieza	50
42	Guantes de látex	Par	50
43	Paño de microfibra	Pieza	10
44	Espátula metálica	Pieza	5
45	Piedra pómez	Kg	3
46	Lija de agua, P800 o más fina, para usos múltiples	Pieza	5
47	Bastón para escoba con punta roscada	Pieza	10
48	Porta cartucho de jabón líquido para manos	Pieza	7
49	Porta rollo de papel higiénico tipo "jumbo"	Pieza	2
50	Escobillón de cerdas suaves para botellas	Pieza	5
51	Disco canela para pulir marmol, 19"	Pieza	2
52	Disco canela para pulir marmol, 13"	Pieza	2
53	MOP 60 cm armazón metálico	Pieza	13
54	Funda para MOP 60 cm	Pieza	13
55	Sarricida concentrado	Lt	20
56	Embase de plástico con pistola atomizadora, capacidad 1 lt	Pieza	30
57	Cepillo de plástico tipo plancha	Pieza	30
58	Palangana de plástico 1a calidad, capacidad 1 Lt	Pieza	30





<b>LISTA DE MATERIAL</b>			
59	Cubeta de plástico 1a calidad, capacidad 15 Lts	Pieza	30
60	Recogedor metálico galvanizado 1a calidad	Pieza	30
61	Secador de hule 1 m 1a calidad	Pieza	2
62	Botas de hule antiderrapante	Par	4
63	Bomba para WC	Pieza	30
64	Cepillo para vidrios	Pieza	15
65	Jabón líquido para manos	Lt	40
<b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			
1	Aspiradora con direrentes boquillas (esquinero, cepillo ancho, cepillo de cerdas, manguera, extensión tubular), uso rudo.	Pieza	1
2	Pulidora de baja velocidad uso rudo	Pieza	1
3	Base para pulidora de 19"	Pieza	1
4	Pulidora escalonera baja velocidad, uso rudo	Pieza	1
5	Base para pulidora escalonera 13"	Pieza	1
6	Hidrolavadora eléctrica uso rudo con aditamentos para lavado de piso.	Pieza	1
7	Manguera flexible para agua, 30 mts, conexiones 1/2 "	Pieza	2
8	Escalera mediana 5 peldaños, aluminio	Pieza	4
9	Señalamiento piso mojado	Pieza	6
10	Extensión eléctrica de carrete, uso rudo 20 mts	Pieza	2

Todos los productos anteriores tendrán que ser de marca reconocida, de la mejor calidad existente en el mercado nacional, los cuales serán suministrados dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Para efectos de esta contratación, dentro de la propuesta técnica, los licitantes deberán incluir la descripción y marca de cada uno de los materiales que entregará, así como de la maquinaria y equipo que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.



En caso de que **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** no entregue los insumos y el material en el tiempo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá adquirirlo por sus medios y el importe del mismo se descontará de la facturación correspondiente.

Para efectos de su proposición económica, deberá considerar en el importe mensual todos los materiales e insumos solicitados.

**XVII. ENTREGABLES.**

No.	Reporte	Alcance	Periodo
1	Reporte de Lavado de vidrios exteriores (incluye fotografías)	Ejército Nacional 180	Cuatrimestral
2	Reporte de lavado de Cisternas, Cárcamos y Tinacos (incluye fotografías)	Ejército Nacional 180 Bahía Perula 12	Semestral
3	Reporte de pago de cuotas de IMSS e INFONAVIT (SUA)	Todo el personal	Mensual
4	Listas de control de acceso de personal	Todo el personal	Mensual
5	Conciliación de turnos cubiertos	Todo el personal	Mensual
6	Lista de entrega de materiales, insumos y equipos	Ejército Nacional 180 Bahía Perula 12	Mensual

**XVIII. FORMA DE PAGO.**

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**, considerando para ello los costos unitarios establecidos por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** en su propuesta económica.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del correspondiente CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base en lo señalado en el presente Anexo Técnico habiendo realizado **“LOS SERVICIOS”** y previo al visto bueno del **Administrador del Contrato**.

**“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar los CFDI correspondientes a **“LA ENTIDAD”**, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** se da por enterado de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en esta contratación.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, a los correos electrónicos [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx), [cenriquez@shf.gob.mx](mailto:cenriquez@shf.gob.mx), [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx).

El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

El servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"LA ENTIDAD"**.

Los pagos se sujetarán a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de SHF, considerando para ello los costos establecidos por el proveedor en su proposición económica.

## **XIX. Penas Convencionales y Deductivas.**

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y la Política Cuadragésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza,



para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en caso de atraso en la prestación de “LOS SERVICIOS” se aplicarán las siguientes penalizaciones:

Concepto de la pena convencional	Porcentaje de la pena convencional
1. Por el atraso en la entrega de insumos, materiales, consumibles, herramienta, maquinaria y despachadores requeridos.	1 al millar sobre el monto de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes
2. Por el atraso en la instalación del reloj checador con el que se llevará el control de la asistencia del personal que asigne “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”	
3. Por el atraso en la presentación de operarios sustitutos, por inasistencia, vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier evento de algún operario.	
4. Por el atraso en la sustitución de operarios por motivo de rechazo de personal, por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados para dicho personal, y/o por considerar que representa algún riesgo para el personal, bienes y/o instalaciones de <b>“LA ENTIDAD”</b> .	
5. Por abandono del inmueble, por parte de un operario sin la autorización, por escrito, del supervisor asignado y/o sin el visto bueno de <b>“LA ENTIDAD”</b> .	
6. Por no realizar la transferencia física de algún operario, solicitada por <b>“LA ENTIDAD”</b> para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores.	
7. Por el atraso en la entrega de manera mensual, de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por	



Concepto de la pena convencional	Porcentaje de la pena convencional
concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	
8. En caso de que los pagos quincenales al personal asignado por <b>“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”</b> se hayan realizado después de los días 15 o 30 de cada mes.	
9. En caso de que <b>“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”</b> no presente los comprobantes de entrega de los recibos de pago quincenal al personal designado o sustituto para la prestación de <b>“LOS SERVICIOS”</b> .	

Por lo que hace a las deductivas, se aplicarán de la siguiente manera:

No.	Reporte	Alcance	Importe
1	Servicio no prestado por operarios	Por cada turno del servicio no cubierto	\$50.00 M.N.
2	Servicio no prestado por servicios adicionales	Por cada día de atraso en la prestación de los servicios	\$150.00 M.N.
3	Servicio no prestado por recolección de basura	Por cada día de atraso en la prestación de los servicios	\$50.00 M.N.
4	Retraso de entrega de materiales	Por cada día de atraso en la entrega completa de los materiales	\$150.00 M.N.
5	En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA presentados, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Por cada día que transcurra entre la notificación al proveedor y la regularización de la situación	\$150.00 M.N.
6	En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que la fecha de inicio de actividades de algún operario o supervisor con <b>“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”</b> , difiera de su fecha	Por cada día que transcurra entre la notificación al proveedor y la regularización de la situación	\$150.00 M.N.





No.	Reporte	Alcance	Importe
	de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho Instituto sea anticipada a su fecha de baja con <b>"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"</b> .		

El monto de las penas convencionales y deductivas no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

**"LA ENTIDAD"** hará efectivas las penas convencionales y/o las deductivas en las que pueda incurrir **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación correspondiente, la que debe atender a las formalidades fiscales vigentes en el momento de su expedición.

**Se utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Elemento y de los Servicios, que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.**

**XX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá presentar una fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Si **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que "SHF" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

**XXI. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Los licitantes deberán presentar dentro de su proposición técnica, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita verificar la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**.





Adicionalmente, los licitantes deberán presentar dentro de su proposición técnica, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas con los que cuenta para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

**Los Licitantes** presentarán dentro de su oferta Curriculum vitae actualizado, el cual deberá incluir relación de clientes con número telefónico para su localización, a los que haya proporcionado este tipo de servicio, firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal o persona física según corresponda, así mismo para acreditar su experiencia en la prestación de servicios similares, para la cual deberán de integrar a su propuesta, al menos **4 CONTRATOS VIGENTES** con dependencias o entidades del sector público debidamente formalizados .

**Los Licitantes** deberán anexar a su propuesta técnica copia de cuando menos **25** certificados emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) en el estándar de competencia **EC0960** Prestación de servicios de limpieza en general de muebles e inmuebles, **25** del estándar **EC0961** Prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras en muebles e inmuebles, **25** del estándar **ECO154** Prestación de los servicios de limpieza.

Los licitantes deberán presentar al menos 3 cartas de cumplimiento de contrato o liberación de garantía de cumplimiento, respecto de servicios prestados similares a los de la presente contratación, dichas cartas no deberán de tener más de cuatro años de antigüedad previos a la presentación de su propuesta técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, análisis de laboratorio en donde se establezca que por lo menos 5 (cinco) de los productos a utilizar en el servicio son biodegradables, emitidos por un laboratorio registrado ante la Secretaria de Salud, este certificado deberá ser a nombre del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días previos a la entrega de propuestas.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica análisis de laboratorio en donde se establezca que por lo menos 5 (cinco) de los productos a utilizar en el servicio cumplen con el reto antimicrobiano de al menos 3 (tres) microorganismos, emitidos por un laboratorio registrado ante la Secretaria de Salud, este certificado deberá ser a nombre del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días previos a la entrega de propuestas.

En todos los casos se considerará que los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán operar satisfactoriamente, así como que todos los materiales, insumos, y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de los servicios deberán ser nuevos. Por lo anterior, los Licitantes deberán presentar como parte de su proposición un escrito en el que manifiesten que cuentan con que los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios y que los mismos operan satisfactoriamente, así como que todos los materiales, insumos, y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de los servicios son nuevos.



Los Licitantes deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”**. Por lo anterior, los Licitantes deberán presentar como parte de su proposición un escrito en el que manifiesten que cuentan con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”**.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de acuerdo los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, documento que será revisado en el portal de internet <https://repse.stps.gob.mx/app/>

Los licitantes deberán presentar el acuse de entrega de las muestras de los materiales a que se hace referencia en el numeral XVI. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

## XXII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los Licitantes deberán considerar en sus proposiciones importes unitarios que se considerarán durante la vigencia del contrato, especificando importes mensuales y por la totalidad de la prestación de los servicios, es decir del 16 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Las ofertas que presenten deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **“LA ENTIDAD”**, conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, botas, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo Técnico que requieran para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Por lo anterior, el formato de Proposición económica se indica a continuación:

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de Elementos			Cantidad Total de Elementos	
		Supervisor (costo mensual por elemento)	Operario (costo mensual por elemento)	Operario para limpieza de vidrios (costo mensual por elemento)		
Ciudad de México	Lunes - Sábado (Mensual)				36	
		2	30	4		
					Subtotal	\$
					IVA	\$
				Total	\$	

### Notas:

- El proveedor deberá cotizar el costo unitario mensual de los elementos.





- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario, supervisor y operario para limpieza de vidrios, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
- Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se considerará el monto del SUBTOTAL.
- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Manifiestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.



## ANEXO "B"

### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Nacionalidad Mexicana.** Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, (Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).
- 2. Normas Oficiales Mexicanas.** Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares señalados en el Anexo "A", **en las Normas Oficiales Mexicanas** y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el Licitante determine que no existen Normas Oficiales Mexicanas ni Estándares que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo "B"**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
- 3. No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.** A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal
- 4. Declaración de Integridad.** Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
- 5. Tiempos de prestación de los servicios.** Que los servicios serán prestados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta Invitación, el contrato y sus anexos. De igual manera, mi representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios conforme a los términos



señalados en el **Anexo “A”** de esta convocatoria, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto.

- 6. Consideración de todos los gastos.** Su proposición incluirá todos los servicios, gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- 7. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.** Cuenta con la capacidad técnica, económica y administrativa para la correcta y oportuna prestación de los servicios.
- 8. Carácter confidencial de las proposiciones. IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Invitación es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el Licitante deberá incluir, dentro del **Anexo “B”**, este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **Anexo “B”** citado, no limita la participación del Licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
- 9. Periodo de validez de las Proposiciones.** Las propuestas técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
- 10. Plazo para reponer los servicios.** En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los servicios que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contados a partir de la manifestación del o devolución por la convocante.
- 11. Aceptación de términos de la Convocatoria.** Ha revisado el contenido de la convocatoria de Invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
- 12. Precio fijo.** Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 13. Protección de datos personales.** Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el Licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
- 14.** En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad



no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos, así como entregar la constancia de que acredite que dichos trabajadores que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad).

- 15. Respeto a los Derechos Humanos. En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a:** 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el Licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.
- 16. Correo electrónico:** La dirección de correo electrónico del Licitante es \_\_\_\_\_.

### PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal  
de la persona moral)

NOTA: Tratándose de Licitantes personas físicas, deberá ajustarse el modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

## ANEXO "C"

### ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (nombre del Licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

#### De la persona moral.

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Objeto social:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó, así como el número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Escritura pública en la que consten sus modificaciones:

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal:

**Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.**

Escritura pública número:

Fecha:

Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

**(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**

**Nota:** En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de observador.

**Nota:** En caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado Anexo "C".

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, deberá ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.



## ANEXO "D"

En razón de que no se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, no es aplicable este Anexo.



## ANEXO "E"

### DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

#### Mi representada acepta que:

1. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente por los Licitantes o sus apoderados; éstas serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que los documentos firmados autógrafamente.
2. Deberá presentar el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. En la documentación que se presente como parte de la proposición se incluirán los formatos que se describen en el Anexo "F" de la presente convocatoria.

Adicionalmente es de recordar a los Licitantes que:

1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**.

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)**





**ANEXO “F”**

**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-06-HKI-006HKI002-N-18-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONALES DE LOS INMUEBLES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL”.**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
A	Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo “A” y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha propuesta deberá presentarse en papel con membrete de cada Licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el Licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja.		
B	Aspectos Administrativos (diversas declaraciones).		
C	Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.		
D	En razón de que no se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, no es aplicable este Anexo.	N/A	N/A
E	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.		
G	Formato de Propuesta Económica		
H	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.		
I	Formato de Compromisos con la Transparencia.		
J	Causas de desechamiento.		
K	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (Mipymes).		
L	Afiliación a Cadenas Productivas.		



ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
M	MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).		
N	Modelo de contrato.		
O	Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.		
	Currículum del Licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el Licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el Licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.		
	Identificación Oficial del Licitante o su representante o apoderado legal.		
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.		
	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.		
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		



**ANEXO "G"**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**  
(Hoja con membrete del Licitante)

Nombre, denominación o razón social del Licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y delegación o municipio)	
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:
Fecha:	

Proposición económica para participar en la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023- PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**.

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de Elementos			Cantidad Total de Elementos	
		Supervisor (costo mensual por elemento)	Operario (costo mensual por elemento)	Operario para limpieza de vidrios (costo mensual por elemento)		
Ciudad de México	Lunes - Sábado (Mensual)				<b>36</b>	
		2	30	4		
					<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$</b>
				<b>Total</b>	<b>\$</b>	

**Notas:**

- El proveedor deberá cotizar el costo unitario mensual de los elementos.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario, supervisor y operario para limpieza de vidrios, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
- Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se considerará el monto del SUBTOTAL.
- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Manifiestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.

**Nombre y firma del LICITANTE o de su representante o apoderado legal.**



## ANEXO "H"

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**, declaro bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, la persona que represento, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones.



## ANEXO "I"

### FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, QUE SUSCRIBEN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SHF Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

#### CONSIDERACIONES

EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN VI INCISO f) Y 48 FRACCIÓN VIII INCISO b) DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

#### COMPROMISOS



## I.- DEL LICITANTE

INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.

1. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
2. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
3. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
5. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

## II.- DE SHE

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON Estricto APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA SHF, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN \_\_\_\_\_, A DE 20\_\_

Lo anterior relacionado con la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA”**.

POR SHF

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## Anexo "J"

### CAUSAS DE DESECHAMIENTO

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ para dar cumplimiento a lo requerido en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 4.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos d), l), m), n) y o).
- b) Cuando hayan enviado su proposición y al momento de su descarga, los documentos considerados **INDISPENSABLES** no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, tomándose como no presentadas.
- c) No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO "A"** de la Convocatoria o que no presenten la muestra de los materiales en el plazo indicado en el numeral XVI. SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.
- d) La descripción técnica y/o económica de la proposición del Licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo "A".
- e) Cuando el contenido de los requisitos considerados **INDISPENSABLES** no coincida con el contenido solicitado en el numeral 4.3 de la Convocatoria.
- f) Cuando no corresponda el servicio solicitado contra el servicio ofertado.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Si condicionan sus proposiciones.
- i) Si no presenta declaración de integridad.
- j) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





Servicios del Sector Público, o bien, si se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.

- k) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- l) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- m) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el Anexo "A" de esta convocatoria.
- n) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet, o bien, si de la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- o) Si no presentan alguno de los documentos señalados como INDISPENSABLES, o bien si al haberlos presentado, alguno de ellos no es legible, imposibilitando su análisis.
- p) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento.
- q) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

---

**(Nombre y firma del Licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**



**ANEXO "K"**

(Hoja con membrete del Licitante)

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023 **(1)**

\_\_\_\_\_ **(2)** \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ **(3)** \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ **(4)** \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ **(5)** \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ **(6)** \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ **(7)** \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ **(8)** \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por las disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ **(9)** \_\_\_\_\_





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



**ANEXO “L”**  
**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**  
(Hoja con membrete de la empresa)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**Institución de Banca de Desarrollo,**  
**P r e s e n t e.**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondientes.

Lo anterior con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA”**

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la persona moral y del Representante legal)**



**ANEXO "M"**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

\_\_\_\_\_  
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**Anexo “N”**

**Modelo de contrato.**

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del Licitante ganador.

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (\$DescripciónCategoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 **9** Es una **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.

1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **6** (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



- 1.3 **11** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. **12** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **13** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **14** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1** “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

- 1.4 **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **19**, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_\_\_.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

- 1.6 **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **26**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

**27** En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**



**28** En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1** "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. **7.1** "EL PROVEEDOR" **32** declara que:

2.1 Es una persona **33** (FÍSICA), **34** de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. **7.1** "EL PROVEEDOR" **35**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33** MORAL **36** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **37** (OBJETO



**SOCIAL).**

- 2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. De “LAS PARTES”:**

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 (\$Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**





**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**(\$Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

**EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41**\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**(\$Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
<b>44</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>45</b> (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	<b>46</b> (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>41</b> \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	<b>43</b> (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

**En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio**

**48** COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO





En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**49** (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50** (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (\$ Descripción Categoría), por lo que **7.1** “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

**51** El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

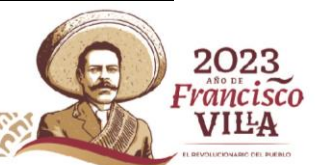
EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------





<b>44</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>56</b> (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	<b>57</b> (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>52</b> (MONTO MÍNIMO TOTAL)	<b>54</b> (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

## 58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

## 59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(\$Descripción Categoría), por lo que **7.1** “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:





**51** El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

**60** Para el presente contrato **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a **7.1** “EL PROVEEDOR”

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a **7.1** “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>61</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>62</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la





legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

**63** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.



**64** La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**65** La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

**66** Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

**67** En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EN CASO DE **NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.**

**70** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. **GARANTÍA(S)**

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74** (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75** (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

**76** Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

**77** Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

**78** En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

**B) DEL ANTICIPO**

**7.1 "EL PROVEEDOR"** entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).



El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

**80** Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12** (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC **14** (Colocar RFC), **13** (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1** “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1** “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1** “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los        (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **7.1** “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.       ) parte integral del presente contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1** “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los        (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1** “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1** “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

### CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

**86** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

**7.1** “EL PROVEEDOR” **87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de



los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1** “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1** “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;



- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **7.1 “EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 “EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.



## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **7.1** “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>4</b> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>6</b> (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>90</b> (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
<b>12</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>13</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>14</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
<b>16</b> (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	<b>17</b> (CARGO DEL FIRMANTE X)	<b>18</b> (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

**7.1** "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<b>7</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>39</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**Anexo "O"**

(Hoja con membrete del Licitante)

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2023.

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-06-HKI-006HKI002-N-19-2023**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA"**.

Sobre el particular, el suscrito, en mi carácter de apoderado/representante legal, a nombre de la persona moral denominada (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que represento, al igual que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del instrumento jurídico señalado en el párrafo anterior, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este sentido, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que se mencionan a continuación, conocen el contenido del artículo anteriormente referido:

(INSERTAR UN LISTADO DE **TODOS** LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)  
REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL**

**Nota 1.** En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

**Nota 2.** El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga su proposición en el presente procedimiento de contratación.